



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

## CONVOCATORIA CONJUECES

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, con fundamento en los artículos 61 de la ley 270 de 1996 (modificado por el 24 de la Ley 2430 de 2024), 16 y siguientes del Decreto 1265 de 1970 y 32 del Acuerdo PCSJA-10715 del 25 de 07 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

### CONVOCA

A los abogados interesados en integrar la Lista de Con jueces de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, año 2026, para que hasta las 17:00 horas del día 30 de enero de 2026, presenten su solicitud a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala [seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y acrediten los requisitos académicos y de experiencia, que son los mismos exigidos por la Constitución Política y el inciso 4º del art. 15 de la Ley 1149 de 20071, para ocupar el cargo de Magistrado de la Corporación; así como todos los que adicionalmente, demuestren su formación y trayectoria profesional.

Fijado en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, en el micrositio de la Sala Laboral y demás sitios visibles del Edificio José Félix Restrepo, ubicado en la carrera 52 # 42-73 de la ciudad de Medellín, hoy, 15 de enero de 2026, a las 8:00 horas.

(Con firma electrónica)  
**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Presidente

Firmado Por:

**William Enrique Santa Marin**  
Magistrado  
Sala Laboral  
Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f7675a981a1dd699e5cca6f50f4568823cf1ddfb182811cf4d0eb677ed5a76**  
Documento generado en 14/01/2026 12:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Dice la norma: "Quienes sean nombrados como jueces y magistrados, deberán ser especializados o expertos en derecho del trabajo o en seguridad social."